



Huinca Renancó, 11 de mayo de 2020

VISTOS

Que es de público conocimiento nacional e internacional que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19.

Que, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), oportunamente declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que, es prioritario establecer un Estado eficaz y atento a las necesidades de la población como condición indispensable para la salud, en función de las adopciones de políticas a nivel nacional y provincial.

Y CONSIDERANDO

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona.

Que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que, en la situación actual, resulta necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas, que se sumen a las ya adoptadas desde el



inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que, le compete a la órbita municipal, y específicamente función del Departamento Ejecutivo Municipal, y que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado a en el art. 186 inc. 7 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto de entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas.

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son temporarias, resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país y particularmente nuestra ciudad.

Que teniendo en cuenta que una de las principales características del coronavirus COVID-19 es su alta capacidad de transmisibilidad y de contagio, la que está presente aún en personas que se han contagiado COVID19 pero son asintomáticas, se ha puesto de relieve que es necesaria la utilización masiva de elementos de protección que cubran la boca, la nariz y el mentón, los que usados de manera correcta tienen una función relevante para evitar la transmisibilidad del mencionado virus.

Que, en consecuencia, corresponde establecer que en el ámbito de la Ciudad Huinca Renancó, que en la vía pública, deberán utilizarse los citados elementos de protección que cubran la nariz, la boca y el mentón para contribuir, junto al distanciamiento social y demás medidas que se han adoptado, a la prevención del



contagio del COVID-19 y de este modo disminuir al máximo posible la transmisión del virus.

Que resulta importante tener presente que el incumplimiento de las obligaciones que se establecen hace pasible al infractor de la sanción correspondiente.

Que, por otra parte, es necesario limitar la comercialización de barbijos N95 y 3M de modo tal que sólo puedan ser adquiridos por profesionales y personal del sistema de salud o por personas jurídicas que tengan por objeto la prestación de ese servicio, toda vez que, como se ha dicho, para el resultado que pretende obtenerse con aquellas medidas resulta suficiente la utilización de cualquier elemento que, actuando como un elemento de protección realizado con cualquier tipo de material incluso de manera casera o cualquier accesorio o vestimenta que cumpla tal fin, pero que cubra la boca, la nariz y el mentón.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes, y que, es prioritario establecer un Estado eficaz y atento a las necesidades de la población como condición indispensable para la salud, es por ello que:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1: DISPÓNGASE el uso obligatorio de protección que cubran nariz, boca y mentón para circular por la vía pública en el ámbito de la Ciudad de Huinca Renancó, so pena de la sanción que pudiere corresponderle.



Artículo 2: La obligación establecida en el artículo 1, no exime del cumplimiento de las restricciones impuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencias 297/20 y sus prorrogas.

Artículo 3: PROHÍBASE la comercialización, en el ámbito de la Ciudad de Huinca Renancó, de barbijos N95 o 3M a cualquier persona que no acredite ser profesional o personal del servicio de salud y a las personas jurídicas que no tengan por objeto la prestación de ese servicio.

Artículo 4: DISPÓNGASE la aplicación de una multa económica, y clausura (en caso de corresponder), equivalente entre 100 y 1000 litros de gas oil Premium a los comercios que incumplan con las medidas dispuestas en este decreto.

Artículo 5: El presente decreto entrará en vigencia a partir de las 00:00 hs. del día 12 de mayo de 2020.

Artículo 6: DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

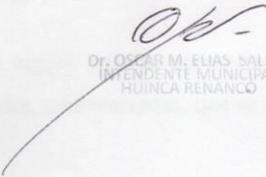
Artículo 7: Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.


Dr. OSCAR M. ELÍAS SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO



**PROTOCOLO PARA LA COLOCACIÓN Y EL DESHECHO DE LAS
MASCARILLAS Y TAPABOCAS**

- Antes de colocarse una mascarilla o tapabocas, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos o a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cúbrase la boca y la nariz con las mascarillas o tapabocas y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y su mascarilla.
- Evite tocar la mascarilla o tapabocas mientras la use. Si lo hace, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o con jabón y agua.
- Reemplace la mascarilla o tapabocas con una tan pronto como esté húmeda o sucio a simple vista.
- No reutilice las mascarillas o tapabocas que están diseñados para un solo uso.
- Al retirarlo, no se debe tocar la parte delantera.
- Se lo debe colocar inmediatamente en un recipiente cerrado y lavarse las manos, en caso de que sea descartable, o se deberá desinfectar con alcohol o lavarlo con agua y jabón.


Dr. OSCAR M. ELÍAS SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUÍNCA RENANCO



